

**BOLETIN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE
VILLA NUEVA.**

DECRETOS

RESOLUCIONES

DECLARACIONES

-FEBRERO 2014-

Boletín oficial

Municipalidad de Villa Nueva

FEBRERO 2014

DECRETOS

DECRETO N°041/14

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 03/02/14, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

* FRONTERA, María Rosa -D.N.I.N°24.919.112 - \$1.500,00 -
(Enero/2014)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Febrero de 2014.-

DECRETO N° 042/14

VISTO:

El Decreto N°773/10 de fecha 09/12/10- Expediente Administrativo Municipal N°12833/10, por el cual se le hace lugar a la habilitación formulada por la Sra. Nevis Beatriz PALACIO, D.N.I.N°17.720.384; para el desarrollo en el inmueble sito en calle Lima N°449 de esta Ciudad, de la actividad comprendida en el rubro PEQUEÑO HOGAR GERIÁTRICO.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente, las Actas de Inspección N°3729, 2955, 26140, Acta de Infracción N°1302 y el informe formulado por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, del cual surge: “En el lugar se constataron las condiciones de salubridad en que se encuentran los siete abuelos que allí habitan. Al ingresar por el portón de calle se observa que la altura de la maleza en el patio supera los 50 cms. de alto, sumado a estructuras de metal oxidadas y colchones en mal estado. En el interior de la institución puede percibirse olor a orina en todos los ambientes. La cocina “que les correspondería a los abuelos”, según lo especificado por la propietaria, no posee mercadería alguna ni heladera y por lo expresado por una de las abuelas, el agua que beben se encuentra en jarras en una

vitrina (no es fresca). Se observa además, que en el espacio de la cocina se encuentra una división con una cortina, separándose de la habitación de la hija de la propietaria. Los dormitorios de los abuelos no presentan orden ni aseo y los colchones pueden observarse en mal estado. El baño denota falta de higiene y mantenimiento. Al pedirle la documentación requerida por la inspección, al igual que los controles médicos de los abuelos, solicitado por quien suscribe, la propietaria especificó que no la tenía “a mano”, pero ante la insistencia se negó a buscarla y comenzó a mostrarse hostil frente a los intervinientes. Por todo lo expuesto, se sugiere se lleven a cabo las medidas necesarias para resguardar y garantizar los derechos de los adultos mayores que se encuentran en el mencionado Hogar”. Firma: Eliana ONNAINTY, M.P.10.2879, Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Nueva; dan cuenta del incumplimiento de la responsable del HOGAR GERIÁTRICO de lo dispuesto en la Ordenanza N°409/99-GERIÁTRICOS.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **REVOCAR**, en todos sus términos el Decreto N°773/10, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Sra. Nevis Beatriz PALACIO, de lo dispuesto en el Art.1°), entregando copia del presente Decreto.-

ART-3°).- **NOTIFICAR**, de manera inmediata a familiares de las personas allí alojadas lo dispuesto en el Art.1°).-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°043/14

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 04/02/14, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Febrero de 2014.-

DECRETO N° 044/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 05/02/14 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al/los Agente/s Municipal/es que se detallan a continuación, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por haber desarrollado tareas extraordinarias en Contaduría y Caja Recaudadora, durante el mes de Enero de 2014, a saber:
Elizabeth BRAVI - \$1.000,00 y Marcelo FERNÁNDEZ - \$700,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Febrero de 2014.-

DECRETO N° 045/14

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 03/02/14, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **ENERO/2014**.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Febrero de 2014.-

DECRETO N° 046/14

VISTO:

El Acta de Restitución de Inmueble sito en calle Deán Funes N°1218, de fecha 06/02/14, suscripto con la Sra. Luisa Modesta ARAOZ, D.N.I.N°03.883.377; la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de la referida Acta, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Acta de Restitución de Inmueble sito en calle Deán Funes N°1218, de fecha 06/02/14, suscripto con la Sra. Luisa Modesta ARAOZ, D.N.I.N°03.883.377; la cual consta de 1(una) foja útil y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2°).- **ABÓNESE**, *a la locadora la suma de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL) por gastos de pintura y mano de obra y de \$400,00 (PESOS CUATROCIENTOS) por la cerradura faltante, correspondientes al galpón cuya restitución se ha realizado, en los términos que determine la Secretaría de Economía y Finanzas.-*

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.4°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 6 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°047/14

VISTO:

El Acta de Transferencia de la Propiedad de Bienes y Equipos No Fungibles N°50/13 de fecha 07/10/2013, emitida por el Ministerio de Salud de la Nación, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, conforme lo dispuesto por el Art. 67) Inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Intendente Municipal aceptar este tipo de Transferencias;*

2.- *Que, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente a los efectos de incorporar al patrimonio municipal el bien transferido.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **ACÉPTASE**, la transferencia a la Municipalidad de VILLA NUEVA, del vehículo marca FIAT, modelo DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD AMBULANCIA, Año 2013, Dominio N°NBK197; efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación Estado Nacional, según Acta de Transferencia de la Propiedad de Bienes y Equipos No Fungibles N°50/13 de fecha 07/10/2013.-

ART.2°).- **INCORPÓRESE**, el bien transferido al parque automotor municipal y al inventario de la Secretaría de Salud - Hospital de Villa Nueva, a cuyos efectos notifíquese a su responsable y a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Febrero de 2014.-

DECRETO N° 048/14

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 07/02/14, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **ENERO/14**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Febrero de 2014.-

DECRETO N° 049/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 07/02/14, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **ENERO/14**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°050/14

VISTO:

La nota de fecha 06/02/14 elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo que en la mencionada nota se peticona, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DAR DE BAJA**, del ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS que venían percibiendo los Agentes Municipales Jorge Osvaldo PAUTASSO, Legajo

Nº716, Mario Humberto CARRANZA, Legajo Nº785 y Juan Domingo LEIVA, Legajo Nº248, a partir del 01/02/2014.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Febrero de 2014.-

DECRETO Nº051/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº16348/14 de fecha 06/02/14, iniciado por Claudio Daniel SÁNCHEZ, D.N.I.Nº23.181.166; con domicilio en calle Mansilla Nº60 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS Nº511, FILA 3ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS Nº511, FILA 3ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Claudio Daniel SÁNCHEZ, D.N.I.Nº23.181.166.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°052/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16349/14 de fecha 06/02/14, iniciado por Teresa Antonia BAIGORRIA, D.N.I.N°04.772.145; con domicilio en calle Marcos Juárez N°1075, de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°542, FILA 2da., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 05 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°542, FILA 2da., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Teresa Antonia BAIGORRIA, D.N.I.N°04.772.145.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°053/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16272/13 de fecha 30/12/13, iniciado por Silvio Miguel FOGLIATTO, D.N.I.N°22.996.301; con domicilio en 25 de Mayo N°903, de esta

Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°528, FILA 4ta., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 03 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°528, FILA 4ta., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Silvio Miguel FOGLIATTO, D.N.I.N°22.996.301.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°054/14

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

- Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previa realización del estudio socio-económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

MENDEZ, Olga Isabel -D.N.I.Nº06.136.877 -\$300,00, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°055/14

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 05/02/14, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2014.-

DECRETO N° 056/14

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/01/14 al 31/01/14**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1** y la Resolución Interna N° 1 de la Asesoría Letrada - Oficina de Procuración, dictada en Diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/01/14 hasta el 31/01/14**, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, Contribución sobre los Automotores y Tasa al Comercio e Industria, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1**;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N° 1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/01/14 hasta el 31/01/14**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/01/14 hasta el 31/01/14**, períodos en los cuales han ingresado en concepto de **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CERO UN CENTAVO (\$40.268,01), de CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS AUTOMOTORES, la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$13.929,56) y de TASA AL COMERCIO E INDUSTRIA, la suma de PESOS SEISCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$615,65).**-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los **CONSIDERANDOS** precedentes.-

ART.2°).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores, **la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$12.635,00)**, en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 784/08, **desde el 01/01/14 hasta el 31/01/14**, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°057/14

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 11/02/14, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGUESE, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas),

el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°058/14

VISTO:

La nota de fecha 12/02/14, elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a ejecutar lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Claudia Beatriz SEQUEIRA, Legajo N°006, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS** de \$710,00 (PESOS SETECIENTOS DIEZ) mensuales, por concurrir a los remates ferias de hacienda durante el mes de Febrero de 2014 y por el término de 6 (seis) meses.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2014.-

DECRETO N° 059/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 07/02/14, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar las prestaciones profesionales y de coordinación del Hogar de Día N°140, efectuados en el mes de **ENERO/2014**, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, según detalle:

(*) RODRÍGUEZ, Mariana	-Psicopedagoga	-Fac.N°166:03/02/14-\$3.500,00
(*) SECUNDINO, María Alejandra	-Psicóloga	-Fac.N°630:06/02/14-\$1.000,00
(*) CARRERA, Yanina	-Lic. en Nutrición	-Fac.N°064:03/02/14-\$2.800,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2014.-

DECRETO N° 060/14

VISTO:

La nota de fecha 12/02/14, referente a la deuda de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar el estado de deuda que se informa en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar la suma de \$9.246,80 (PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS), a la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, con tres valores con vencimiento a 30, 60 y 90 días, por los motivos invocados en el VISTO.

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2014.-

DECRETO N° 061/14

VISTO:

El Decreto N°031/13 referente a APROBAR, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto con Luisa Modesta ARAOZ.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el citado Contrato vencía el 20/12/13, no habiéndose procedido a la desocupación del inmueble en cuestión y teniendo en cuenta que se renueva

mensualmente en las mismas condiciones, corresponde emitir el instrumento legal pertinente a los efectos de abonar el período 20/01/14 al 06/02/14;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios hasta la suma de \$1.473,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES), para abonar el período 20/01/14 al 06/02/14, a Luisa Modesta ARÁOZ, D.N.I.N°03.883.377; por los motivos invocados en los VISTOS y CONSIDERANDOS precedentes.

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°062/14

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 14/02/14, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°063/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16356/14 de fecha 10/02/14, iniciado por Hilda Lucia OLMOS, D.N.I.N°12.488.990; con domicilio en calle La Rioja N°1381 de esta ciudad, por medio del cual solicita la venta de los LOTES N°298 y N°299; FILA 2 y 3; SECCIÓN "E"; del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que Incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s obrante/s en fs.03 del citado Expediente;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años (Art.53) de la Ordenanza Tarifaria vigente), de los LOTES N°298 y N°299; FILA 2 y 3; SECCIÓN "E"; del Cementerio "SAN JOSÉ" de esta Ciudad, a Hilda Lucia OLMOS, D.N.I.N°12.488.990.-

ART.2°).- **DEBERÁ**, el titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.54) y Art.55) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, agréguese al Expediente referido y entréguese al concesionario.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°064/14

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

- *Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previa realización del estudio socio-económico;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

MELGAREJO, Carlos Javier -D.N.I.N°26.862.665 -\$600,00, por única vez.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°065/14

VISTO:

Que la firma SCAGLIA S.A., a abonado el Impuesto Inmobiliario a la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba Año 2014, del lote de terreno nomencado catastralmente como: 1605230104077001000-designación oficial Mz.77-Lote 1, propiedad de la Municipalidad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, corresponde efectuar el trámite de compensación a cuyo efecto se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, que la firma SCAGLIA S.A. compense con Impuestos, Tasas y Contribuciones municipales, lo abonado durante todo el Año 2014 en concepto de IMPUESTO INMOBILIARIO a la DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, del lote de terreno nomencado catastralmente como: 1605230104077001000-designación oficial Mz.77-Lote 1; sobre calle San Luis de esta Ciudad, por los motivos invocados en VISTO y los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 17 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°066/14

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291 y Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.N°21.761.988.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291; para realizar los trabajos de TAREAS EN EL HOGAR DE DÍA N°140 DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/12/13; percibiendo la suma de \$3.700,64 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS C/64/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-*

ART.2°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.N°21.761.988; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO: CHOFER MOTONIVELADORA por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/12/13; percibiendo la suma de \$8.709,68 (PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE C/68/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-*

ART.3°).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 17 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°067/14

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291 y Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.N°21.761.988.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291; para realizar los trabajos de TAREAS EN EL HOGAR DE DÍA N°140 DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/14; percibiendo la suma de \$3.700,64 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS C/64/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.N°21.761.988; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO: CHOFER MOTONIVELADORA por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/14; percibiendo la suma de \$8.709,68 (PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE C/68/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°068/14

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291 y Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.N°21.761.988.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291; para realizar los trabajos de TAREAS EN EL HOGAR DE DÍA N°140 DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/02/14; percibiendo la suma de \$3.700,64 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS C/64/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.N°21.761.988; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO: CHOFER MOTONIVELADORA por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/02/14; percibiendo la suma de \$8.709,68 (PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE C/68/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Febrero de 2014.-

DECRETO N° 069/14

VISTO:

La nota de fecha 27/04/13, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, expresando la voluntad del Intendente Municipal de otorgar al CLUB DE BABY FÚTBOL LOS OLMOS de esta Ciudad, un subsidio para hacer frente a los gastos que le demanda su actividad deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es política de todos los estamentos del Gobierno Municipal prestar apoyo a este tipo de instituciones de bien público que rescatan a niños de la calle, orientándolos hacia una disciplina deportiva que los prepara para ser hombres de bien y que desarrollan su actividad con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al CLUB DE BABY FÚTBOL LOS OLMOS de esta Ciudad, un subsidio de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°070/14

VISTO:

El fallecimiento de la Agente Municipal Teresa Raquel MOLINA, D.N.I.N°06.258.289; ocurrido el día 14 (CATORCE) de Febrero de 2014.-

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta legalmente necesario dar de baja al mencionado Agente de los registros municipales como empleado de la Planta Permanente, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **DAR DE BAJA**, a la Agente Municipal Teresa Raquel MOLINA, D.N.I.N°06.258.289; de la Planta Permanente Municipal, por **fallecimiento**, a partir del día 14 (CATORCE) de Febrero de 2014.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°071/14

VISTO:

La nota de fecha 18/02/14, elevada por el Equipo de Fútbol Femenino “LAS ÁGUILAS” de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para cubrir gastos derivados de su actividad deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad, en virtud del Art.30°) de la Carta Orgánica Municipal, tiene el deber de promover la recreación y el deporte como parte integral de la educación;

Que, dichas actividades se impulsan en pos del interés social, tendiente a complementar el bienestar de la persona y de la comunidad;

Que, es política del actual Departamento Ejecutivo brindar, en la medida de las posibilidades financieras de la Municipalidad, una ayuda subsidiaria para el fomento del deporte y la educación de la Ciudad de VILLA NUEVA;

Que, en su gran mayoría, los subsidios guardan estrecha relación con la falta válida de recursos económicos y la posibilidad de procurárselos por sí, conduciendo ello a la imposibilidad de desarrollo del subsidiado;

Que, a los fines de dar acabado cumplimiento de la legislación vigente, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, a los efectos de registrar las erogaciones que el Municipio realiza en materia social.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al Equipo de Fútbol Femenino “LAS ÁGUILAS” de esta Ciudad, un subsidio de \$1.000,00 (PESOS UN MIL); para solventar gastos derivados de su actividad deportiva, según se detalla en la nota citada en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°072/14

VISTO:

La nota de fecha 19/02/14, elevada por la Oficina de Mantenimiento y Servicio de Cementerio, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar en un marco ejecutivo a lo que se solicita en la nota mencionada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años (Art.53) de la Ordenanza Tarifaria vigente), del LOTE N°293; FILA 8; SECCIÓN "E"; del Cementerio "SAN JOSÉ" de esta Ciudad, a Margarita Trinidad FONSECA, D.N.I.N°11.575.705.-

ART.2º).- **DERÓGUESE**, en todos sus términos el Decreto N°419/96.-

ART.3º).- **DEBERÁ**, el titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.54) y Art.55) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.4º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.**-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, agréguese al Expediente referido y entréguese al concesionario.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Febrero de 2014.-

DECRETO N° 073/14

VISTO:

La nota de fecha 12/02/14, elevada por la Secretaría de Salud, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar lo que se informa en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Estela Mary BERNARDI, Legajo N°649, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$750,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA) mensual, por estar realizando tareas relacionadas al Recupero de Gastos, a partir del 01/02/14.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°074/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16378/14 de fecha 18/02/14, iniciado por Salvador Francisco CABRERA, D.N.I.N°12.974.835; con domicilio en calle San Lorenzo Esq. Cortada Maipú N°650 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°021, FILA 1era., SECCIÓN "GALERIA F", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 05 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°021, FILA 1era., SECCIÓN "GALERIA F" del Cementerio "SAN JOSÉ", a Salvador Francisco CABRERA, D.N.I.N°12.974.835.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°075/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16379/14 de fecha 18/02/14, iniciado por Juan Natalio GOTTARDI, D.N.I.N°12.275.094; con domicilio en calle Córdoba y Almirante Brown de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°129, FILA 4ta., SECCIÓN "B", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 03 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°129, FILA 4ta., SECCIÓN "B" del Cementerio "SAN JOSÉ", a Juan Natalio GOTTARDI, D.N.I.N°12.275.094.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 21 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°076/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16382/14 de fecha 19/02/14, iniciado por Inés Griselda BRUNO, D.N.I.N°11.716.269; con domicilio en calle Catamarca N°1730 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°543, FILA 3era., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 05 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°543, FILA 3era., SECCIÓN "L" del Cementerio "SAN JOSÉ", a Inés Griselda BRUNO, D.N.I.N°11.716.269.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 21 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°077/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16383/14 de fecha 19/02/14, iniciado por Inés Griselda BRUNO, D.N.I.N°11.716.269; con domicilio en calle Catamarca N°1730 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°547, FILA 3era., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 05 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°547, FILA 3era., SECCIÓN "L" del Cementerio "SAN JOSÉ", a Inés Griselda BRUNO, D.N.I.N°11.716.269.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°078/14

VISTO:

Que ha efectuado una revisión de la situación de revista de los Agentes Municipales detallados en la planilla anexa de la cual surge que tareas desarrollan efectivamente no estando ello correspondido con el encasillamiento en el se encuentran a la fecha del presente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la planilla anexa que obran 2 (dos) fojas que forman parte del presente se detalla la situación de hecho de prestación de servicios de los agentes allí indicados, no encontrándose los mismos encasillados en debida forma, por lo cual corresponde dictar el instrumento legal correspondiente;

Que, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N°1811/11 y sus modificatorias) y lo dispuesto por Ordenanza N°2113/13.-Escalafonamiento de Agentes Municipales, corresponde modificar el encasillamiento de los agentes municipales consignados en la planilla anexa y en la situación allí descripta para cada uno de ellos;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, el **ENCASILLAMIENTO** de los Agentes Municipales indicados en la planilla anexa que se agrega formando parte del presente en la situación que se detalla en la misma y a partir del día 01/02/14.-

ART.2°).- **NOTIFIQUESE** de lo dispuesto en el artículo precedente a los Agentes Municipales consignados en la planilla anexa.--

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, **Comuníquese**, **Publíquese**, **Dése al Registro Municipal** y **Archívese**.-

VILLA NUEVA, 21 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°079/14

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 21/02/14, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°080/14

VISTO:

Que el crecimiento del caudal hídrico y desborde del Río Ctalamochita, ha ocasionado la inundación de algunos sectores de la Ciudad de VILLA NUEVA y el riesgo cierto que se extienda y afecte fuertemente a gran parte de la Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, el Barrio VILLA OESTE comprendido dentro del ejido urbano de la Ciudad de VILLA NUEVA, conforme surge de la Ordenanza N°1080/05, es el sector más afectado por la inundación, situación que a la fecha 27/02/2014/12:00 horas no cesa

sino que se incrementa previéndose que las aguas se desplacen sobre otros barrios de la Ciudad de VILLA NUEVA;

2.- Que, con fecha tres de abril del año 1984 (03/04/1984), en situación de similares características el por entonces Intendente Municipal dispuso el corte de la calle Belgrano y de un segmento de la Ruta Provincial N° 2;

3.- Que, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de VILLA NUEVA, conforme análisis de orden técnico e informe de Bomberos Voluntarios estima necesario proceder a la demolición de un segmento de 34 (treinta y cuatro) metros de longitud de la Ruta Provincial N° 2 a la altura aproximada del kilómetro 99 (Referencia: Cancha de Fútbol del Club Alem), arteria que atraviesa la trama urbana de la Ciudad de VILLA NUEVA, teniendo en tal sentido competencia concurrente del Estado Provincial y Municipal, éste último en tanto debe ejercer el Poder de Policía Municipal. Tal resolución implicaría un resguardo para el resto de la Ciudad, evitar que el agua ingrese a gran parte de la misma y se produzca el desagüe a campo abierto hacia lugares que según registros de la zona eran palio-cause del río. En tal sentido, se formuló la consulta a la Dirección Provincial de Vialidad, manifestándose desde la misma el asentimiento a ello, no obstante lo cual la urgencia y el riesgo existente no amerita la espera de la respuesta formal;

4.- Que, en el tema en cuestión el Estado Municipal está enfrente a una situación en la cual está obligado a actuar no siendo necesario que dicha obligación sea expresa sino que basta que estén dados ciertos requisitos tales como la existencia de un interés relevante, la necesidad de actuar para tutelar dicho interés y la proporción entre el sacrificio que comporta el actuar y la utilidad que se consigue con el accionar. En tal orden de ideas el poder de policía designa el conjunto de servicios organizados por la administración con el fin de asegurar el orden público y garantizar la integridad física y aún moral de las personas, el cual no debe entenderse como un mero poder discrecional o facultad acordada por la ley o la administración, sino que es un poder cuya omisión o defectuoso ejercicio implica per se el incumplimiento de uno de los deberes básicos del Estado;

5.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, *la realización de las tareas de demolición de un segmento aproximado de treinta y cuatro metros de longitud de la Ruta Provincial número 2 a la altura del kilómetro 99 (Referencia: Cancha de Fútbol del Club Alem), a los efectos de protección de la Ciudad de VILLA NUEVA ante el ingreso de aguas producto del desborde del Río Ctalamochita con los fundamentos expuesto en los considerandos.-*

ART.2°).- **NOTIFICAR**, *lo resuelto en el Art.1°) a los Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Nueva a los efectos que ejecuten la medida dispuesta.-*

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 27 de Febrero de 2014.-

DECRETO N°081/14

VISTO:

La situación de la/s persona/s o familia/s carenciada/s afectadas por la creciente del Río Ctalamochita, la cual es necesario acudir con una ayuda económica para solventar gastos de supervivencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una situación extrema que viven estas familias, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para otorgar una ayuda económica;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, *a la familia CAMUSO; un subsidio, de \$750,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA), para alojar a las 2 (DOS) personas integrantes de la Flia. VILLARREAL, los días Miércoles 26/02/14 al Domingo 02/03/14.-*

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Febrero de 2014.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 010/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°12074/09 de fecha 03/03/09, iniciado por Lucia Graciela ALONSO, D.N.I.N°/CUIT.N°23-12963737-4; mediante el cual, a fs.21, informa del CAMBIO DE DOMICILIO para que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle 25 de Mayo N°1128 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ENVASADO Y CONSERVACION DE PAPAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Lucia Graciela ALONSO, D.N.I.N°/CUIT.N°23-12963737-4; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro “ENVASADO Y CONSERVACION DE PAPAS”, en el inmueble sito en calle 25 de Mayo N°1128 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°00058/2009.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Lucia Graciela ALONSO, D.N.I.N°/CUIT.N°23-12963737-4; dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 011/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15828/13 de fecha 18/07/13, iniciado por Claudia Verónica RODRIGUEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-23181339-5; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle 5 de Julio N°78 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "PELUQUERIA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Claudia Verónica RODRIGUEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-23181339-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "PELUQUERIA", Cuenta N°02239, en el domicilio comercial de calle 5 de Julio N°78 de esta Ciudad, a partir del 01/07/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Claudia Verónica RODRIGUEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-23181339-5; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 012/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16033/13 de fecha 24/09/13, iniciado por Luis Alberto NICOLA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-11527762-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima N°935 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE CALZADO Y MARROQUINERÍA”, habilitado según Resolución N°00098/2010.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Luis Alberto NICOLA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-11527762-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE CALZADO Y MARROQUINERÍA”, Cuenta N°01960, a partir del 31/08/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Luis Alberto NICOLA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-11527762-7; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 013/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15716/13 de fecha 10/06/13, iniciado por Ezequiel David GHIONE, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-26397201-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez y Córdoba de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CARNICERIA Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AL POR MENOR”, habilitado según Resolución N°00074/2005.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Ezequiel David GHIONE, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-26397201-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “CARNICERIA Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AL POR MENOR”, Cuenta N°01474, a partir del 22/05/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Ezequiel David GHIONE, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-26397201-6; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 17 de Febrero de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 014/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°11850/08 de fecha 25/11/08, iniciado por MAYO TRANSFORMADORES S.R.L., D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-51925561-4; mediante el cual solicita, a fs. 49, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Av.Carranza, 25 de Mayo N°404 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FABRICACION DE HERRAJES, CERRADURAS Y LLAVES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a MAYO TRANSFORMADORES S.R.L., D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-51925561-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FABRICACION DE HERRAJES, CERRADURAS Y LLAVES”, Cuenta N°1806, en el domicilio comercial de calle Av.Carranza, 25 de Mayo N°404 de esta Ciudad, a partir del 01/11/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s MAYO TRANSFORMADORES S.R.L., D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-51925561-4; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Febrero de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 015/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16252/13 de fecha 18/12/13, iniciado por Carolina del Valle EMER, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-28626339-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en

el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1029 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE TELEFONOS CELULARES Y ACCESORIOS”, habilitado según Resolución N°00040/2010.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Carolina del Valle EMER, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-28626339-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE TELEFONOS CELULARES Y ACCESORIOS”, Cuenta N°01925, a partir del 31/10/2010.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Carolina del Valle EMER, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-28626339-4; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Febrero de 2014.-